

## ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL CARGO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la ley 909: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente. (Subrayas fuera de texto).

De acuerdo a la previsión legal señalada, los empleados de carrera administrativa tienen derecho de ser encargados en los empleos de carrera administrativo correspondientes que estén vacantes temporal o definitivamente.

Por lo anterior, se procede a revisar entre los empleos de Carrera Administrativa, con el objeto de verificar y revisar si al interior de la Institución Universitaria ITSA existe personal de carrera administrativa que pueda ser encargado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo citado y de acuerdo a las exigencias del perfil del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en el proceso de Gestión de Programas Académicos; así:

1. Perfil de un (1) cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en el proceso de Gestión de Programas Académicos.

| PERFIL DEL CARGO                          | REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA DEL CARGO   |
|---|---|
| <b>ESTUDIOS</b>                           | <p>Título profesional en disciplina académica (Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Ciencias de Educación, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas) del núcleo básico de Conocimiento en Ingeniería Industrial y afines, Administración, Educación, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Electrónica y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Título de Postgrado a nivel de especialización, en las áreas del conocimiento según las necesidades de los programas ofrecidos por la Institución.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>  |
| <b>EXPERIENCIA</b>                        | Veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional relacionada.   |
| <b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistemas de autoevaluación y acreditación de programas que permitan mejorar los procesos de calidad institucionales o conocimientos afines.</li> <li>2. Docencia universitaria, educación técnica y tecnológica y/o procesos de articulación de la educación superior con la educación media. Se valida con 1 año de experiencia como docente en Institución de Educación Superior.</li> <li>3. Diseño Curricular de Programas Académicos. Se valida con el diseño curricular de un programa académico o experiencia profesional relacionada como mínimo de un año en manejo académico y/o administrativo.</li> <li>4. Políticas Nacionales sobre Educación Técnica, Tecnológica y Universitaria.</li> <li>5. Manejo de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs.</li> <li>6. Organización del acto pedagógico, práctica pedagógica y evaluación del aprendizaje. Se valida con tres años de experiencia como docente en Educación Superior, donde se verifique un buen nivel de desempeño en la evaluación del proceso.</li> </ol> |

Se verifican las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, se revisan que cumplen con el perfil a proveer los que

en último periodo de evaluación anual 2016-2017, obtuvieron evaluación en el nivel sobresaliente, según lo establece el Acuerdo 137 del 2010 en el capítulo II Artículo 4 literal 4.2.2 “La calificación de la evaluación del desempeño laboral del Sistema Tipo se adopta mediante dos escalas: a) Escala de cumplimiento de los compromisos laborales. Ésta se encuentra definida en relación con los compromisos laborales fijados y con los siguientes intervalos a los cuales se les asigna un valor porcentual: 1. Nivel Destacado de 90% a 100%, 2. Nivel Satisfactorio de 66% a 89%, 3. Nivel No Satisfactorio menor o igual al 65%. b) Escala para acceder al Nivel Sobresaliente. El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No cumple: 1. Evaluación de la gestión por dependencias, 2. Por calidad y oportunidad, 3. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales, 4. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla, 5. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia, 6. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria, 7. Por cumplimiento de competencias comportamentales”. (Subraya fuera de texto)

Se procede a revisar la hoja de vida de cada empleado en carrera administrativa de IU ITSa:

| <b>FUNCIONARIO<br/>CARRERA<br/>ADMINISTRATIVA</b>                                   | <b>EVALUACIÓN</b> | <b>FORMACIÓN</b> | <b>EXPERIENCIA</b> | <b>CONOCIMIENTOS<br/>BÁSICOS O<br/>ESENCIALES</b> |
|---|-------------------|------------------|--------------------|---|
| Yaneth María Romero<br>Camacho<br>C.C. No. 26.694.631<br>de Cerro de San<br>Antonio | Ver<br>Evaluación | CUMPLE           | NO CUMPLE          | NO CUMPLE   |
| Fanny Isabel Niebles<br>Núñez C.C. No.  | Ver<br>Evaluación | CUMPLE           | NO CUMPLE          | NO CUMPLE   |

| FUNCIONARIO<br>CARRERA<br>ADMINISTRATIVA                                   | EVALUACIÓN        | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | CONOCIMIENTOS<br>BÁSICOS O<br>ESENCIALES |
|--|-------------------|-----------|-------------|--|
| 22.534.839 de<br>Soledad   |                   |           |             |  |
| Ingrid Esther Jinete<br>González<br>C.C. No. 22.590.881<br>de Barranquilla | Ver<br>Evaluación | NO CUMPLE | NO CUMPLE   | NO CUMPLE                                |
| Jesús Santamaría<br>Barros C.C.<br>No. 8.709.819 de<br>Barranquilla        | Ver<br>Evaluación | NO CUMPLE | NO CUMPLE   | NO CUMPLE                                |

De lo anterior se evidencia que de los funcionarios públicos de carrera administrativa que en la actualidad laboran en la institución Universitaria ITSA **ninguno cumple** con los requisitos del perfil del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en el proceso de Gestión de Programas Académicos.

Se expide en Soledad, el presente estudio de evaluación de perfil del cargo a los cuatro (4) días del mes de julio de 2017.



ING. MILENA PRADA MARTÍNEZ

Responsable del Proceso de Gestión del Talento Humano